



ACUERDO No. CSJTOA20-13

26 de febrero de 2020

“Por el cual se dispone el cierre extraordinario del Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes de Ibagué – Tolima”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.433 del 3 de febrero de 1999 y Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo decidido en sesión ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No.DESAJIBO20-395 del 26 de Febrero de 2020, el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, recibido en este Consejo Seccional el día 26 de Febrero de 2020, y según lo manifestado por el mismo en sesión ordinaria del día de hoy, solicita a este Consejo Seccional, autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes de Ibagué, por el día viernes 28 de Febrero de 2020, con el fin de realizar el traslado del citado Juzgado a las instalaciones del Palacio de Justicia de Ibagué, en cumplimiento al Acuerdo No. PCSJA20-11504 del 20 de Febrero de 2020, que lo transformo transitoriamente en Juzgado 014 Penal Municipal con función de conocimiento de Ibagué, a partir del 2 de Marzo de 2020.

Que de conformidad con el Acuerdo No.433 del 3 de Febrero de 1999 y Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, y por considerarlo procedente, este Consejo Seccional, autoriza el cierre extraordinario de Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes de Ibagué – Tolima, conforme a la solicitud dada a conocer por el Director Seccional de Administración Judicial.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

Artículo 1°.- DISPONER el cierre extraordinario del Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes de Ibagué - Tolima, el día viernes 28 de Febrero de 2020, con el fin de realizar el traslado del citado Juzgado a las instalaciones del Palacio de Justicia de Ibagué, en cumplimiento al Acuerdo No. PCSJA20-11504 del 20 de Febrero de 2020, que lo transformo transitoriamente en Juzgado 014 Penal Municipal con función de conocimiento de Ibagué, a partir del 2 de Marzo de 2020.

Parágrafo: Durante el cierre extraordinario quedan suspendidos los términos procesales, salvo lo relativo a Habeas Corpus por ser esta una acción constitucional.

Artículo 2°.- Durante el cierre extraordinario, el funcionario y empleados (as) del citado despacho señalado en el artículo anterior, deberán estar atentos del Juzgado en la jornada ordinaria de trabajo.

Artículo 3.- Por la Secretaria del Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes de Ibagué – Tolima, dispóngase el anuncio al público del cierre extraordinario.



Artículo 4°.- Infórmese de esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, a la Dirección Seccional de Administración judicial de Ibagué y al Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes de Ibagué - Tolima, para lo pertinente.

Artículo 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG/fdmd